

ACTA 440-15
Sesión Ordinaria 292

Acta número cuatrocientos cuarenta correspondiente a la sesión ordinaria número doscientos noventa y dos, celebrada por el Concejo Municipal del cantón de Escazú, período dos mil diez – dos mil dieciséis, en la Sala de Sesiones “Dolores Mata” del Palacio Municipal de Escazú, a las diecinueve horas del lunes treinta de noviembre de dos mil quince, con la asistencia de las siguientes personas:

REGIDORES PROPIETARIOS

Max Gamboa Zavaleta (PLN)
Ivon Rodríguez Guadamuz (PLN)
Amalia Montero Mejía (PYPE)
Daniel Langlois Haluza (PYPE)
Pedro Toledo Quirós (PML)
Rosemarie Maynard Fernández (PAC)
Ana Cristina Ramírez Castro (PASE)

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Jacinto Solís Villalobos (PYPE)
Oscar Alberto Calderón Bermúdez (PLN)
Geovanni Vargas Delgado (PYPE)

PRESIDE LA SESIÓN

ALCALDE MUNICIPAL

También estuvieron presentes: Licda. María de los Ángeles Hidalgo Jiménez, Secretaria Municipal a.i.; Hannia Castro Salazar, Secretaria de Actas; Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal del Concejo; Lic. José Rodolfo Ibarra Bogarín, encargado de Comunicación Institucional

ORDEN DEL DÍA:

I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.

Atención a la señora Marisol Estrada.

II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA 437.

III. ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.

IV. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.

V. MOCIONES.

VI. INFORMES DE COMISIONES Y MOCIONES QUE SE DERIVEN DE ESTOS.

VII. ASUNTOS VARIOS.

Comprobado el quórum, el Presidente Municipal da inicio a la sesión a las diecinueve horas.

REGIDORES SUPLENTE

Silvia Marcela Quesada Zamora (PLN)
Marcelo Azúa Córdova (PLN)
Diana Guzmán Calzada (PYPE)
Ricardo Marín Córdoba (PYPE)
Juan Carlos Arguedas Solís (PML)
Kenneth Pérez Venegas (PAC)
Ana Guiceth Calderón Roldán (PASE)

SÍNDICOS SUPLENTE

Luzmilda Matamoros Mendoza (PYPE)
María Antonieta Grijalba Jiménez (PLN)
Martha Mayela Bermúdez Gutiérrez (PYPE)

Sr. Max Gamboa Zavaleta

Bach. Arnoldo Barahona Cortés

1 **ARTÍCULO I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.**

2
3 **Inciso 1. Atención a la señora Marisol Estrada Rey.**

4
5 El Presidente Municipal manifiesta que el Concejo Municipal está en la obligación de atender las
6 inquietudes de los vecinos; no obstante, aclara que el asunto que la señora Estrada va a exponer no es
7 competencia del Concejo sino de la Administración, por lo que el asunto se va a remitir a la
8 Administración para que lo atienda y rinda un informe a este Concejo.

9
10 La señora Marisol Estrada Rey menciona que ella y su esposo, el señor William Leininger Sancho, se
11 presentaron hace varios meses ante este Concejo para exponer esta misma situación. Comenta que ellos
12 comenzaron a construir el diez de marzo del presente año y se refiere a una serie de situaciones que se
13 han presentado a partir de ese momento. Indica que la construcción ya está finalizada, pero no se ha
14 logrado concretar el recibimiento de la obra por parte de la Municipalidad, por una serie de situaciones
15 que considera no tienen razón de ser. Hace entrega de un documento en el cual expone la situación y
16 hace tres solicitudes puntuales: 1. Que la Comisión del Plan Regulador indique el tipo y clasificación
17 de la calle frente a la propiedad, según el Plan Regulador vigente; 2. Que se realice una inspección a la
18 propiedad vecina, donde la tapia lateral está mucho más salida que su línea de construcción; 3. Que se
19 retire la clausura que está en vigencia desde hace más de dos meses, para poder cerrar el proceso
20 constructivo.

21
22 El Presidente Municipal reitera que el asunto se va a remitir a la Administración y en cuanto se tenga
23 el informe correspondiente se estará comunicando a la señora Estrada y al señor Leininger.

24
25 **ARTÍCULO II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA 437.**

26
27 El Presidente Municipal somete a consideración del Concejo Municipal el acta 437. No hay
28 correcciones. Se aprueba por unanimidad.

29
30 **ARTÍCULO III. ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.**

31
32 **Inciso 1. Francisco Rivas Espinoza, Club H2O.**

33
34 Documento en el que como representante de la sociedad CREFE CFR S.A., solicita respuesta a la carta
35 recibida por la Municipalidad el 21 de octubre de 2015. En dicha carta solicitan el reintegro de los
36 gastos en los que su representada tuvo que incurrir como consecuencia de los daños causados por la
37 caída del árbol en la Quebrada Quebradilla.

38
39 Se remite a la Administración Municipal.

40
41 **Inciso 2. Ericka Ugalde C., Asamblea Legislativa.**

42
43 Remite oficio CPEM-183-15, en el que consulta criterio en relación con el texto dictaminado del
44 expediente N° 19.741 "Reforma a la Primera Ley Especial para la Transferencia de Competencias:
45 Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal".

1 Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

2

3 **Inciso 3. Nelson Tames Solano, Jefe de Puesto Delegación Policial de Escazú.**

4

5 Remite oficio N° 1220-D2-2015, en el que solicita colaboración para prestarle a la Fuerza Pública el
6 Salón Dolores Mata, para el día 16 de diciembre del 2015, a las 19:00 horas para realizar una rendición
7 de cuentas a la comunidad del distrito de Escazú Centro.

8

9 Se remite a la Administración Municipal.

10

11 **Inciso 4. Karen Sandí Sandí, Secretaria de la Junta Administradora del Cementerio Campo de**
12 **Esperanza San Antonio de Escazú.**

13

14 Nota en la que cumpliendo con lo que establece el artículo N° 14, inciso F- del reglamento para el
15 funcionamiento de los cementerios del cantón de Escazú y su organización, nos permitimos anexar a
16 la presente nota, el estado financiero del período comprendido del 01 de octubre del 2014 al 30 de
17 setiembre de 2015, debidamente aprobado en la reunión extraordinaria N° 06, realizada el pasado 20
18 de noviembre del corriente, según se indica en el capítulo I, artículo N° 3. Asimismo, dos ampos
19 conteniendo las copias de los recibos amarillos, numerados consecutivamente del 8760 al 9637, que
20 amparan los ingresos de dinero del período indicado.

21

22 Se remite a la Auditoría Interna.

23

24 **Inciso 5. Karen Sandí Sandí, Secretaria de la Junta Administradora del Cementerio Campo de**
25 **Esperanza San Antonio de Escazú.**

26

27 Documento en el que hace llegar el informe de las labores realizadas por la Junta Administradora, en
28 el primer año de su gestión, el cual fue aprobado en la reunión extraordinaria N° 6, celebrada el pasado
29 20 de noviembre del corriente, según el Capítulo I, artículo N° 3 y en el cual se incluye lo que se indica
30 en el Transitorio II del reglamento vigente.

31

32 Se toma nota.

33

34 **Inciso 6. Daniel Salas Blanco, Tribunal Contencioso Administrativo.**

35

36 Remite notificación electrónica de Expediente N° 15-010222-1027-CA-4, proceso de Jerarquía
37 Impropia, en el que indica que una vez revisado el expediente administrativo aportado y en virtud de
38 que se estima que este asunto puede resultar de interés a Henry Chica Hernández, se le incorpora el
39 presente proceso en condición de tercer interesado, conforme a los artículos 15 del Código Contencioso
40 Administrativo, 280 y 281 de la Ley General de la Administración Pública.

41

42 Se toma nota.

43

44 **Inciso 7. Marisol Estrada, vecina del cantón.**

45

1 Nota en la que solicita colaboración para que sea retirada la clausura, la cual está en vigencia desde
2 hace más de dos meses, para poder así cerrar el proceso constructivo. Además requieren solicitar a la
3 Comisión de Plan Regulador pronunciarse respecto a cuál es la clasificación para la calle del Barrio
4 Maynard según el Plan Regulador vigente.

5

6 Se remite a la Administración Municipal y a la Comisión del Plan Regulador.

7

8 **Inciso 8. Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia.**

9

10 Remite resolución de Expediente N° 13-003727-0007-CO, recurso de amparo interpuesto por
11 Luzmilda Matamoros Mendoza, contra el Ministerio de Salud, en el que se declara no a lugar a la
12 gestión fomulada.

13

14 Se toma nota.

15

16 **Inciso 9. María Elena Mora Abarca, representante de los vecinos de Urbanización Quintanar.**

17

18 Remite correo electrónico en el que desea le informen cuál es el último día de reunión del Concejo
19 Municipal y si es posible obtener para ese día una cita para los vecinos de la Urbanización Quintanar
20 para plantear la persistencia de los problemas ya denunciados en muchas ocasiones en la urbanización.

21

22 Atención al Presidente Municipal.

23

24 **Inciso 10. Karen Porras, Directora Ejecutiva de la Unión Nacional de Gobiernos Locales.**

25

26 Nota en la que en respuesta a consulta planteada por la Unión Nacional de Gobiernos Locales sobre la
27 veda publicitaria y las elecciones municipales al Tribunal Supremo de Elecciones (TSE); y según lo
28 establecido en el acuerdo 170-2015 de la Sesión Ordinaria 32-2015 del Concejo Directivo de la UNGL,
29 celebrada el 15 de octubre de 2015, la UNGL, informa a todas las Municipalidades del país que: "La
30 Ley (El artículo 142 del Código Electoral) no contempla que en las elecciones municipales exista
31 alguna prohibición para las institucionesl públicas de resaltar sus logros, tal y como si existe en las
32 elecciones presidenciales. De este modo, en relación con el proceso de elecciones locales que se avecina
33 (febrero 2016), no existe restricción para que las municipalidades realicen publicidad sobre su gestión".
34 Oficina de Prensa del Tribunal Supremo de Elecciones.

35

36 Se toma nota.

37

38 **Inciso 11. Silvia Rímola Rivas, Asistente de Planificación - Concejos de Distrito.**

39

40 Remite oficio P-PL/210-2015, en el que traslada el acuerdo del Acta N° 17 -2015 del Concejo de
41 Distrito de San Rafael. El acta se traslada en forma electrónica según lo indicado en el oficio AL-232-
42 2014 con fecha del 21/02/2014.

43

44 Se toma nota.

45

1 **Inciso 12. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

2
3 Remite oficio AL-1468-2015, en cumplimiento al Acuerdo AC-24-15, donde solicitan a la
4 Administración Municipal un "Análisis Financiero y Legal" sobre la viabilidad de desligar los servicios
5 que el Comité Auxiliar de la Cruz Roja de Escazú brinda al Distrito Pavas del Cantón Central de San
6 José, de manera que se atienda a la población del cantón de Escazú de forma exclusiva; se traslada
7 copia del oficio MFA-218-2015 de la Dirección del Macroproceso Financiero donde se refiere al
8 análisis financiero solicitado. Asimismo se les recuerda que el análisis legal fue remitido mediante el
9 AL-1418-15 entregado el pasado 19 de noviembre de 2015.

10
11 Se remite a la Comisión Especial de Seguimiento de las Recomendaciones de la Auditoría Interna y
12 Acuerdos del Concejo Municipal.

13
14 **Inciso 13. Bach. Jaír León León, Proceso de Asuntos Jurídicos.**

15
16 Remite oficio AJ-941-15, en el que traslada sentencia N° 1173 del expediente 10-001499-0166-LA,
17 sobre el recurso de apelación del señor Alberto Mora Espinoza, el Juzgado: "Por Tanto: ...confirma la
18 resolución dictada por la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú
19 (ente adscrito a la Municipalidad de Escazú), (...). Se rechaza la excepción de falta de derecho".

20
21 Se toma nota.

22
23 **Inciso 14. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

24
25 Remite oficio AL-1479-15, en el que traslada el oficio N° PR-1817-2015 emitido por el Proceso de
26 Proveeduría y se adjunta el expediente 2014LN-000012-01 que corresponde a Mejoras en Calles del
27 Cantón (Obra por Contrato), para su respectivo trámite.

28
29 Se remite a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

30
31 **ARTÍCULO IV. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**

32
33 El Presidente Municipal no tiene asuntos que tratar.

34
35 **ARTÍCULO V. MOCIONES.**

36
37 **Inciso 1. Moción presentada por el Alcalde Municipal orientada a realizar sesión extraordinaria**
38 **el día 2 de diciembre de 2015.**

39
40 CONSIDERANDO:

41
42 Primero: Que el Festival Internacional de Folclor Escazú 2015 se realizará del 28 al 7 de diciembre en
43 el marco de la celebración de la festividad del aniversario del cantón de Escazú.

44
45 Segundo: Que esta celebración adopta el carácter comunal desde sus inicios en la mesa de danza

1 folclórica integrada por agrupaciones cantonales y se circunscribe en los desafíos que tienen
2 actualmente los y las escazuceñas. Es una motivación esencial para reiterar el espíritu de compromiso
3 de un cantón que fortalece sus tradiciones e historia.

4
5 Tercero: Que dicha celebración representa una manifestación popular que busca reforzar los lazos
6 identitarios de la población escazuceña y enriquece por lo tanto el patrimonio intangible del cantón.

7
8 Cuarto: Que hace 167 años que este cantón fue fundado donde desde sus inicios ha dado grandes aportes
9 para la historia nacional, internacional y local.

10
11 Quinto: Que el Festival Internacional de Folclor Escazú 2015 contará con la presentación de más de 80
12 grupos nacionales y locales como de las representaciones internacionales de Chile y Panamá.

13
14 Sexto: Que el Festival Internacional de Folclor Escazú 2015 es de interés cultural, según la declaratoria
15 emitida por el Ministerio de Cultura.

16
17 De acuerdo a lo anteriormente expuesto, con fundamento en el Código Municipal:

18
19 “SE ACUERDA: PRIMERO: Realizar sesión extraordinaria, el día miércoles 02 de Diciembre a las
20 7:30 p.m. en la cancha de papi fútbol del parque central del Escazú. SEGUNDO: La agenda de esta
21 sesión extraordinaria es: Presentación de la Gala Escazuceña del Festival Internacional de Folclor
22 Escazú 2015”.

23
24 Se somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

25
26 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

27
28 **ACUERDO AC-392-15: “SE ACUERDA: PRIMERO: Realizar sesión extraordinaria, el día**
29 **miércoles 02 de Diciembre a las 7:30 p.m. en la cancha de papi fútbol del parque central del**
30 **Escazú. SEGUNDO: La agenda de esta sesión extraordinaria es: Presentación de la Gala**
31 **Escazuceña del Festival Internacional de Folclor Escazú 2015”.** **DECLARADO**
32 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

33
34 **ARTÍCULO VI. INFORMES DE COMISIONES Y MOCIONES QUE SE DERIVEN DE**
35 **ESTOS.**

36
37 **Inciso 1. Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos número C-AJ-044-15.**

38
39 Al ser las once horas con quince minutos del día jueves 26 de noviembre 2015, se da inicio a la sesión
40 de esta Comisión con la asistencia de los siguientes miembros: La regidora ROSEMARIE MAYNARD
41 FERNÁNDEZ en su condición de Coordinadora de la Comisión, el regidor MAX GAMBOA
42 ZAVALA en su condición de Secretario de esta Comisión; no estuvo presente el regidor PEDRO
43 TOLEDO QUIRÓS integrante de esta Comisión. Se contó con la presencia del Lic. Mario Contreras
44 Montes de Oca, Asesor Legal del Concejo Municipal. Se procedió a conocer los siguientes asuntos:

45

1 **PUNTO PRIMERO:** Se conoce Oficio AL-1448-15 del Despacho de la Alcaldía trasladando
2 “Convenio Específico de Cooperación entre la Municipalidad de Escazú y la Municipalidad de
3 Esparza”

4
5 **A.- ANTECEDENTES:**

6
7 **1-** Que el oficio en conocimiento refiere: *“Que de conformidad con la revisión de legalidad suscrita
8 por el Lic. José Arrieta Salas, asesor legal del Despacho de la alcaldía Municipal, se hace formal
9 traslado de este legajo administrativo que consta de catorce folios, con el propósito de que se someta
10 a la comisión correspondiente para ser dictaminado.*

11
12 **2-** Que en dicho legajo administrativo se aprecia la solicitud suscrita por el Alcalde Municipal de
13 Esparza conjuntamente con el Gestor de Desarrollo Humano Local, en la que se consigna: *“Con el
14 objetivo de enriquecer el Festival Internacional Folklórico de Escazú y a su vez fortalecer las
15 celebraciones del mes de la Esparzaneidad en el marco del 441 aniversario de la ciudad de Espíritu
16 Santo le solicitamos nos faciliten las agrupaciones culturales de Honduras y Panamá para que se
17 presenten en nuestro cantón el 4 y 5 de Diciembre a las 4 pm. Cabe indicar que para dicha presentación
18 nuestra institución atenderá los gastos de transporte y alimentación.”*

19
20 **3-** Que el objeto del convenio consiste en la definición de los compromisos entre la Municipalidad de
21 Escazú y la Municipalidad de Esparza con ocasión de atender la solicitud de la Municipalidad de
22 Esparza, siendo que el compromiso por parte de la Municipalidad de Escazú se circunscribe a facilitar
23 las representaciones culturales de Honduras y Panamá que se presentarán en el marco del Festival
24 Internacional Folclórico de Escazú, para que las mismas se presenten el próximo 04 y 05 de diciembre
25 a las dieciséis horas en el Parque Central de Esparza –previa aceptación de dichas representaciones
26 culturales-. Y el compromiso por parte de la Municipalidad de Esparza consiste en cubrir los gastos de
27 transporte, seguros, y alimentación de las representaciones culturales solicitadas, así como incluir el
28 logo de la Municipalidad de Escazú en todas las publicaciones que promuevan las citadas
29 presentaciones.

30
31 **B.- RECOMENDACIÓN:**

32
33 Una vez analizados los extremos del convenio sometido a consideración, y tomando en cuenta que el
34 artículo 9 del Código Municipal habilita la suscripción de convenios intermunicipales que faciliten y
35 posibiliten el cumplimiento de los objetivos municipales así como prestar servicios, esta Comisión de
36 Asuntos Jurídicos luego de deliberar sometió a votación la aprobación del convenio en cuestión,
37 contándose con el voto positivo del regidor Gamboa Zavaleta y el voto negativo de la regidora Maynard
38 Fernández. Por lo que el regidor Gamboa Zavaleta presenta el proyecto de acuerdo elaborado por el
39 Asesor Legal del Concejo Municipal:

40
41 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
42 Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4 inciso f), 9, 13 inciso e) y 62 del
43 Código Municipal; el oficio AL-1448-15 del Despacho de la Alcaldía Municipal; el oficio ASE-075-15
44 que es Revisión legal del convenio de cooperación entre las Municipalidades de Escazú y Esparza suscrito
45 por el Lic. José Arrieta Salas, Asesor Legal de la Alcaldía y Vice Alcaldías; el expediente administrativo

1 conformado al efecto y siguiendo las recomendaciones contenidas en el dictamen C-AJ-044-15 de la
2 Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales este Concejo hace suyas y las toma como fundamento para
3 motivar este acuerdo, se dispone: PRIMERO: Se aprueba la suscripción del “Convenio Específico de
4 Cooperación entre las Municipalidades de Escazú y de Esparza”, para atender la solicitud de la
5 Municipalidad de Esparza en cuanto a que les faciliten las agrupaciones culturales de Honduras y
6 Panamá, mismas que participan en el “Festival Internacional Folclórico de Escazú”; para
7 presentaciones los días 04 y 05 de diciembre próximo, en el marco de las celebraciones del “Mes de la
8 Esparzaneidad”, SEGUNDO: Se autoriza al señor Alcalde Municipal, para que proceda a firmar el
9 respectivo Convenio. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de su
10 cargo”.

11
12 Se somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba con seis votos a favor y un voto
13 en contra. Vota en contra la regidora Rosemarie Maynard.

14
15 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba con seis votos a
16 favor y un voto en contra. Vota en contra la regidora Rosemarie Maynard.

17
18 **ACUERDO AC-393-15: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11**
19 **y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4 inciso**
20 **f), 9, 13 inciso e) y 62 del Código Municipal; el oficio AL-1448-15 del Despacho de la Alcaldía**
21 **Municipal; el oficio ASE-075-15 que es Revisión legal del convenio de cooperación entre las**
22 **Municipalidades de Escazú y Esparza suscrito por el Lic. José Arrieta Salas, Asesor Legal de la**
23 **Alcaldía y Vice Alcaldías; el expediente administrativo conformado al efecto y siguiendo las**
24 **recomendaciones contenidas en el dictamen C-AJ-044-15 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las**
25 **cuales este Concejo hace suyas y las toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone:**
26 **PRIMERO**: Se aprueba la suscripción del “Convenio Específico de Cooperación entre las
27 **Municipalidades de Escazú y de Esparza”, para atender la solicitud de la Municipalidad de**
28 **Esparza en cuanto a que les faciliten las agrupaciones culturales de Honduras y Panamá, mismas**
29 **que participan en el “Festival Internacional Folclórico de Escazú”; para presentaciones los días**
30 **04 y 05 de diciembre próximo, en el marco de las celebraciones del “Mes de la Esparzaneidad”,**
31 **SEGUNDO**: Se autoriza al señor Alcalde Municipal, para que proceda a firmar el respectivo
32 **Convenio. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo”.**
33

34 **PUNTO SEGUNDO**: Se conoce oficio AL-1438-2015 del Proceso Alcaldía Municipal remitiendo
35 expediente y borrador del “Convenio de Cooperación Económica entre la Municipalidad de Escazú y
36 la Junta de Educación de la Escuela Yanuario Quesada” para proyecto de instalación de malla
37 perimetral e iluminación de la Plaza de Deportes de San Rafael.

38
39 **A.- ANTECEDENTES:**

40
41 **1-** Que se adjunta expediente administrativo que consta de 51 folios, conjuntamente con copia del
42 borrador del Convenio.

43
44 **2-** Que de conformidad con el numeral 62 del Código Municipal, se habilita este tipo de subvenciones,
45 para lo cual esta Municipalidad cuenta con el “Reglamento para Otorgar Subvenciones a Centros

1 Educativos Públicos, de Beneficencia o de Servicio Social”.

2
3 **3-** Que el citado Reglamento en los numerales 4, 5 y 7 dispone en cuanto a los requisitos para tener
4 acceso a las subvenciones:

5
6 **“Artículo 3º - (...) La administración adecuada de estos bienes, obras, servicios o dinero en efectivo,**
7 **según corresponda, será responsabilidad de los directores del centro beneficiado, solidariamente con**
8 **la Junta de Educación o Administrativa, el representante legal, o la Junta directiva, según**
9 **corresponda.**

10
11 **Artículo 4º – De los requisitos para tener acceso a las subvenciones:**

12 *a) Las solicitudes de subvenciones deberán ser presentadas al Concejo Municipal por las Instituciones*
13 *u organizaciones interesadas en recibirlas. Solicitudes que deberán presentarse en papel carta,*
14 *mediante nota en la cual explicarán en forma clara y precisa el objeto y los fines para los que requieren*
15 *la ayuda.*

16 *b) Los solicitantes deberán acreditar su personería jurídica mediante documento idóneo, sea*
17 *proveniente del Ministerio de Educación, del Registro Público o de un Notario Público, y aportarán*
18 *copia de la cédula jurídica, debidamente certificada, la cual deberá estar vigente.*

19 *c) Adjuntarán al documento de solicitud, lo siguiente:*

20 *i. Justificación del proyecto.*

21 *ii. Descripción del bien, obra o servicio solicitado o en su defecto descripción de la obra que planean*
22 *realizar con la ayuda económica que requieren.*

23 *iii. Los objetivos y fines que se desean lograr con la misma.*

24 *iv. En el caso de las ayudas de dinero en efectivo deberán adjuntar un desglose de los bienes y servicios*
25 *que se adquirirán y su valor. Además un cronograma tentativo en el que se indique el tiempo estimado*
26 *en que se ejecutará el bien, servicio u obra.*

27 ***v. Se adjuntarán al documento dos facturas proforma o cotizaciones por materiales y/o servicios que***
28 ***se requieran para ejecutar la obra.***

29 *vi. El cronograma se solicitará solamente cuando la ayuda sea dinero en efectivo para la realización*
30 *obras de mutuo propio.*

31 ***Si se trata de centros de educación, este proyecto deberá venir avalado por la Junta de Educación o***
32 ***Administrativa de la Institución solicitante.***

33
34 **Artículo 5º – Las solicitudes serán dirigidas al Concejo Municipal. Las mismas podrán llegar al**
35 **Órgano Colegiado a través de los Concejos de distrito, Comisión de Obras, las comunidades y la**
36 **administración. El Concejo Municipal trasladará a la Administración, la solicitud para su estudio y**
37 **valoración del bien, servicio u obra según el área que corresponda. El estudio que se genera será**
38 **remitido al Concejo Municipal y al Concejo de Distrito. El Concejo Municipal será el órgano que en**
39 **definitiva apruebe o desapruebe la subvención solicitada, con fundamento en los dictámenes e informes**
40 **que le sean remitidos por la Administración (...)**

41
42 **Artículo 7º- Una vez satisfecho el procedimiento dispuesto en los artículos 4 y 5 del presente**
43 **reglamento, se remitirán el borrador del convenio con el expediente respectivo para que sea de**
44 **conocimiento, análisis y aprobación del Concejo Municipal para que se tome en firme el acuerdo**
45 **respectivo por parte del Órgano Colegiado, la Administración Municipal, en la persona del señor**

1 *Alcalde en asocio con el representante legal del centro educativo, de beneficencia o servicio social,*
2 *suscribirán el correspondiente convenio de cooperación, el cual detallará las obligaciones y derechos*
3 *de cada una de las partes suscribientes. Para tales fines, deberán las dependencias administrativas*
4 *municipales relacionadas con el proyecto, integrar el expediente administrativo respectivo, el cual*
5 *contendrá al menos los requisitos enunciados en el artículo 4 del presente cuerpo normativo, además*
6 *de original del acuerdo del Concejo Municipal que apruebe la subvención respectiva, así como el que*
7 *autorice, en caso de requerirse, al señor Alcalde para firmar el documento relacionado...*”

8
9 **B.- CONSIDERANDO:**

10
11 **1-** Que de los autos que rolan en el expediente remitido en relación con el procedimiento dispuesto en
12 el artículo 4° del reglamento de aplicación, puntualmente lo referido en el punto v del inciso c) de
13 dicho artículo, solo se observa una cotización para la parte del proyecto denominada “Malla
14 perimetral”.

15
16 **2-** Que de igual forma echa de menos esta Comisión, la presencia de documento formal de aval de la
17 Junta de Educación, en concordancia con el párrafo final del mismo artículo mencionado. Al respecto
18 si bien en el punto 3 de la cláusula Tercera, se menciona que “serán responsables de la adecuada
19 administración de los fondos subvencionados, el Director del centro educativo en conjunto con el
20 Presidente de la Junta de Educación”; de conformidad con el artículo 3° in fine del reglamento de rito,
21 la responsabilidad es del Director del centro educativo, solidariamente con la Junta de Educación, a
22 cuyo efecto debe proveerse del formal aval de la Junta, mediante acuerdo de la misma, autorizando a
23 la Presidencia a rubricar a su nombre.

24
25 **3-** Que en términos generales, no se advierte en el expediente remitido, documento de la Administración
26 Municipal que acredite el cumplimiento de los recaudos reglamentarios de aplicación, al tenor de lo
27 dispuesto en el numeral 7 del Reglamento de rito en cuanto a que: “7) *Una vez satisfecho el*
28 *procedimiento dispuesto en los artículos 4 y 5 del presente reglamento, se remitirán el borrador del*
29 *convenio con el expediente respectivo para que sea de conocimiento, análisis y aprobación del Concejo*
30 *Municipal para que se tome en firme el acuerdo respectivo por parte del Órgano Colegiado...*”

31
32 **4-** Que el objeto del convenio consiste en que la Municipalidad de Escazú subvencionará la Iluminación
33 y construcción de las aceras de la Plaza de Deportes propiedad de la Junta de Educación de San Rafael.

34
35 **5-** Que el costo del proyecto a subvencionar es VEINTIOCHO MILLONES CIENTO DOS MIL
36 SETECIENTOS TREINTA Y DOS COLONES EXACTOS (¢28,102.732.00)

37
38 **C.- RECOMENDACIÓN:**

39
40 Una vez analizado el expediente administrativo remitido, esta Comisión de Asuntos Jurídicos en razón
41 de las omisiones señaladas en los Considerandos, no tiene por acreditado el cumplimiento de los
42 recaudos reglamentarios de aplicación en la especies, en razón de lo cual recomienda la devolución del
43 expediente remitido. Sugiriéndose la adopción del siguiente acuerdo:

44
45 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución

1 Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública, 1 de la Ley de Subvención a las
2 Juntas de Educación y Juntas Administrativas por las Municipalidades N° 7552; 2, 3, 4 incisos c) y f),
3 13 inciso e) y 62 del Código Municipal; 4, 5 y 7 del “Reglamento para otorgar Subvenciones a Centros
4 Educativos Públicos, de Beneficencia o de Servicio Social de la Municipalidad de Escazú”; los oficios
5 AL-1438-2015 de la Alcaldía Municipal, PIO-602-2015 del Proceso de Ingeniería y Obras suscrito por
6 el Ing. Cristhiand Montero Barrantes, P-PL/191-2015 del Proceso Planificación suscrito por Silvia
7 Rímola Rivas, PR-1718-2015 del Proceso de Proveeduría suscrito por la Licda. Laura Cordero Méndez;
8 el expediente administrativo conformado al efecto y siguiendo las recomendaciones contenidas en el
9 dictamen C-AJ-044-15 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales este Concejo hace suyas y las
10 toma como fundamento para motivar este acuerdo se dispone: DEVOLVER el expediente
11 administrativo rotulado “Iluminación y Malla Perimetral de la Plaza de Deportes propiedad de la Junta
12 de Educación de San Rafael” y el borrador del “Convenio de Cooperación Económica entre la
13 Municipalidad de Escazú y la Junta Educación de la Escuela Yanuario Quesada” a fin de que se subsane
14 lo relativo al cumplimiento de los recaudos reglamentarios de aplicación en la especie según los
15 términos expuestos en el Dictamen C-AJ-044-15 de la Comisión de Asuntos Jurídicos de este Concejo.
16 Notifíquese este acuerdo conjuntamente con copia en lo conducente del Dictamen C-AJ-044-15, al
17 señor Alcalde Municipal en su despacho, para lo de su cargo”.

18

19 Se somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

20

21 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por
22 unanimidad.

23

24 **ACUERDO AC-394-15: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
25 **11 y 169 de la Constitución Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública,**
26 **1 de la Ley de Subvención a las Juntas de Educación y Juntas Administrativas por las**
27 **Municipalidades N° 7552; 2, 3, 4 incisos c) y f), 13 inciso e) y 62 del Código Municipal; 4, 5 y 7**
28 **del “Reglamento para otorgar Subvenciones a Centros Educativos Públicos, de Beneficencia o de**
29 **Servicio Social de la Municipalidad de Escazú”; los oficios AL-1438-2015 de la Alcaldía**
30 **Municipal, PIO-602-2015 del Proceso de Ingeniería y Obras suscrito por el Ing. Cristhiand**
31 **Montero Barrantes, P-PL/191-2015 del Proceso Planificación suscrito por Silvia Rímola Rivas,**
32 **PR-1718-2015 del Proceso de Proveeduría suscrito por la Licda. Laura Cordero Méndez; el**
33 **expediente administrativo conformado al efecto y siguiendo las recomendaciones contenidas en**
34 **el dictamen C-AJ-044-15 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales este Concejo hace suyas**
35 **y las toma como fundamento para motivar este acuerdo se dispone: DEVOLVER el expediente**
36 **administrativo rotulado “Iluminación y Malla Perimetral de la Plaza de Deportes propiedad de**
37 **la Junta de Educación de San Rafael” y el borrador del “Convenio de Cooperación Económica**
38 **entre la Municipalidad de Escazú y la Junta Educación de la Escuela Yanuario Quesada” a fin**
39 **de que se subsane lo relativo al cumplimiento de los recaudos reglamentarios de aplicación en la**
40 **especie según los términos expuestos en el Dictamen C-AJ-044-15 de la Comisión de Asuntos**
41 **Jurídicos de este Concejo. Notifíquese este acuerdo conjuntamente con copia en lo conducente**
42 **del Dictamen C-AJ-044-15, al señor Alcalde Municipal en su despacho, para lo de su cargo”.**

43

DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO

44

45 **PUNTO TERCERO: Se conoce oficio AL-1428-15 del Despacho de la Alcaldía trasladando legajo**

1 administrativo de la Audiencia Pública para la fijación de tarifas, para que se prosiga con el proceso de
2 fijación tarifaria.

3
4 **A.- ANTECEDENTES:**

5
6 **1-** Que el oficio AL-1428-15 en conocimiento fue recibido en la Secretaría Municipal el día 18 de
7 noviembre 2015, siendo ingresado en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria
8 291 del día 23 de noviembre 2015 según Acta 439, con el número 713-15-I; y remitida a la Comisión
9 de Asuntos Jurídicos en fecha 24 de noviembre 2015.

10
11 **2-** Que dicho oficio consigna: *“Que por haberse superado la etapa previa de audiencia pública para
12 la fijación de tarifas otorgada a los ciudadanos de este cantón. Se procede a remitir el legajo
13 administrativo levantado en ocasión de la celebración de dicha audiencia. Lo anterior para que dentro
14 del rango de competencias de este Concejo se prosiga de mejor derecho con el proceso de fijación
15 tarifaria. El anterior legajo consta de 50 folios”*.

16
17 **3-** Que del expediente remitido se extrae lo siguiente:

18 **3.1-** Que mediante oficio AL-972-2015 de fecha 05 de agosto 2015, el señor Alcalde Municipal remitió
19 el oficio PFT-24-14/2015 conteniendo el estudio tarifario para el servicio de cementerios servicio de
20 parques, servicio de aseo de vías y sitios públicos y servicio recolección de desechos sólidos; elaborado
21 por el Proceso de Fiscalización y Tarifas y verificado por el Macro Proceso Hacendario.

22 **3.2-** Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 278, Acta 418 del día 24 de agosto 2015, adoptó el
23 acuerdo AC-252-15 que literalmente dispone:

24
25 *“ACUERDO AC-252-15: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 9,*
26 *11 y 169 de la Constitución Política; 11, 13 y 113 de la Ley de Administración Pública; 74 del Código*
27 *Municipal; la Resolución No 2012-004178 de la Sala Constitucional; los oficios AL-0972-2015, PFT-*
28 *24-2015 y PFT-25-2015 Macro Proceso Hacendario; y siguiendo las recomendaciones de la moción*
29 *con Dispensa de Comisión de Hacienda y Presupuesto de fecha 20 de agosto del 2015, las cuales hace*
30 *suyas este Concejo y las toma como fundamento para este acuerdo, se dispone: PRIMERO: Se tienen*
31 *por recibidas, conocidas y discutidas las tasas de aseo de vías y sitios públicos, parques y recolección*
32 *de desechos sólidos y el precio público de cementerios. SEGUNDO: Instruir a la Secretaria Municipal*
33 *que proceda a dar trámite a la publicación en el Diario Oficial La Gaceta y en dos periódicos de*
34 *circulación nacional lo siguiente: “El Concejo Municipal de Escazú, convoca a audiencia pública*
35 *para exponer la propuesta tarifaria planteada por el Alcalde Municipal para ajustar las tarifas y*
36 *precios públicos de aseo de vías y sitios públicos, parques y recolección de desechos sólidos y*
37 *cementerios de la siguiente forma:*

38
39 *Tarifa de Aseo de Vías y Sitios Públicos: La tarifa actual vigente es de ¢695.76 anual y ¢173.94*
40 *trimestral por millón de colones sobre valor de propiedad y baja a ¢673.26 anual y ¢168.31 trimestral*
41 *por millón de colones sobre valor de propiedad para un porcentaje de un -3.23%.*

42
43 *Tarifa de Mantenimiento de Parques y Ornato: La tarifa actual vigente es de ¢61,10 anual y ¢15.28*
44 *trimestral por millón de colones sobre el valor de la propiedad y disminuye a ¢56.51 anual y ¢14.13*
45 *trimestral por millón de colones sobre el valor de la propiedad para un porcentaje de - 7.51%.*

1 *Tarifa de recolección de desechos sólidos:*

2

<i>Tipo de tarifa</i>	<i>Tarifa Trimestral vigente</i>	<i>Tarifa Trimestral propuesta</i>	<i>Aumento o rebaja trimestral</i>
<i>T1-Residencial</i>	<i>¢9.638.00</i>	<i>¢10.421.00</i>	<i>¢783.46</i>
<i>T2-Comercial</i>	<i>¢13.052.00</i>	<i>¢13.252.00</i>	<i>¢200.00</i>
<i>T3-Comercial</i>	<i>¢18.985.00</i>	<i>¢19.275.00</i>	<i>¢290.00</i>
<i>T4-Comercial</i>	<i>¢35.596.00</i>	<i>¢36.142.00</i>	<i>¢546.00</i>
<i>T5- Comercial</i>	<i>¢59.327.00</i>	<i>¢60.236.00</i>	<i>¢909.00</i>
<i>T6-Comercial</i>	<i>¢177.980.00</i>	<i>¢180.708.00</i>	<i>¢2.728.00</i>

3 *El incremento para la tarifa residencial es de 8.13% y la disminución para las tarifas comerciales es*
4 *de 1.53%.*

5
6 *Precio público de cementerios:*

7

<i>Derecho</i>	<i>Precio Vigente</i>	<i>Precio Propuesto</i>	<i>Disminución</i>
<i>Sencillo</i>	<i>¢12.730.00</i>	<i>¢11.925.00</i>	<i>-¢805,00</i>
<i>Doble</i>	<i>¢25.460,00</i>	<i>¢23.852,00</i>	<i>-¢1.608,00</i>
<i>Triple</i>	<i>¢38.160,00</i>	<i>¢35.777,00</i>	<i>-¢2.383,00</i>
<i>Cuádruple</i>	<i>¢50.920,00</i>	<i>¢47.702,00</i>	<i>-¢3.218,00</i>

14
15 *La disminución es de un -6.32%*

16

<i>Cobro por concepto de</i>	<i>Precio vigente</i>	<i>Precio propuesto</i>	<i>Variación</i>	<i>Aumento %</i>
<i>Inhumación y exhumación en tierra por servicio</i>	<i>24.455.00</i>	<i>26.756.00</i>	<i>2.301.00</i>	<i>9.41</i>
<i>Inhumación y exhumación en nicho normal</i>	<i>22.170.00</i>	<i>26.035.00</i>	<i>3.865.00</i>	<i>17.43</i>
<i>Inhumación y exhumación un nicho subterráneo</i>	<i>31.340.00</i>	<i>36.068.00</i>	<i>4.728.00</i>	<i>15.09</i>
<i>Alquiler de nicho por un periodo de cinco años</i>	<i>229.320.00</i>	<i>248.422.00</i>	<i>5.992.00</i>	<i>8.33</i>

36

1 *La audiencia pública se llevará a cabo el día 22 de octubre a las 5:00 p.m. en el Salón de Sesiones*
2 *Dolores Mata de la Municipalidad de Escazú, ubicado al costado Norte del Parque Central de Escazú.*
3 *Quien tenga interés legítimo podrá presentar su oposición o coadyuvancia, tanto en forma oral en la*
4 *audiencia pública o por escrito debidamente firmado, el cual deberá ser entregado en la audiencia*
5 *pública o en las oficina de la Secretaría Municipal dentro del horario 7.30 a.m. a 4 p.m., hasta el día*
6 *de realización de la audiencia. De igual manera, pueden enviarla por medio del fax 22886792 o correo*
7 *electrónico concejo@muniescazu.go.cr, hasta la hora programada de inicio de la respectiva audiencia*
8 *pública. Las oposiciones o coadyuvancias deben de estar sustentadas con las razones de hecho y*
9 *derecho, indicando un lugar exacto o un medio (correo electrónico, número de fax o al apartado*
10 *postal del interesado), para efectos de notificación por parte de la administración municipal y*
11 *presentar el documento de identificación aceptado en el país o copia de ésta, si es interpuesta por*
12 *escrito. Las personas jurídicas deben interponer la oposición o coadyuvancia por medio del*
13 *representante legal de dicha entidad y aportar certificación de la personería jurídica vigente. Para*
14 *información adicional, puede comunicarse con la Secretaria del Concejo Municipal, al teléfono 2208*
15 *7541/7567 o al correo electrónico concejo@muniescazu.go.cr”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE*
16 *APROBADO”*

17
18 **3.3-** Que lo instruido a la Secretaría Municipal mediante el citado acuerdo AC-252-15, fue publicado
19 en La Gaceta No 183 del lunes 21 de septiembre 2015 páginas 101 y 102; y en los periódicos de
20 circulación nacional “Diario La Extra” del viernes 25 de setiembre 2015 página 11 y “La Nación” del
21 03 de octubre 2015 página 21 A del suplemento Aldea Global.

22
23 **3.4-** Que la supra citada “Audiencia” se llevó a cabo en el día, hora y lugar convocados; de lo que
24 consta “Acta de la Audiencia”, “Listado” de quince asistentes con número de cédula, número de
25 teléfono y correo electrónico, y “Disco Compacto” con la grabación de la “Audiencia”.

26
27 **3.5-** Que se recibió un documento de oposición por escrito, y oposiciones verbales en la “Audiencia”,
28 mismas que fueron atendidas remitiéndose mediante oficios MPHAC-203-2015 y MPHAC-209-2015,
29 suscritos por Shirley Garbanzo Morelli, Directora del Macroproceso Hacendario, comprobante de
30 remisión de las respuestas tanto técnicas como legales a los interesados.

31
32 **3.6-** Que en los comprobantes de remisión de respuestas, mediante correo electrónico se aprecia que se
33 adjuntaron archivos en formato “PDF” conteniendo:

- 34
35
- Acta de la Audiencia
 - Oficio PFT36-/2015 del Proceso de Fiscalización y Tarifas
 - Oficio AJ-889-2015 del Proceso Asuntos Jurídicos
 - Oficio PSC-1306-2015 del Proceso Servicios Comunes.
- 36
37
38
39

40 **B.- CONSIDERACIONES:**

41
42 **1-** Que el artículo 51 del “Reglamento para la Gestión del Cobro Administrativo y Judicial, la
43 Fiscalización y la Recaudación Tributaria en la Municipalidad de Escazú” establece:

44

1 “Artículo 51.-Determinación de tasas y precios públicos. Para la determinación de tasas por los
2 servicios municipales prestados y en concordancia con lo estipulado en el artículo 74 del Código
3 Municipal, los estudios deberán realizarse una vez al año, entre la segunda quincena de junio hasta
4 la primer quincena de agosto y serán enviados al Concejo Municipal antes del vencimiento de la
5 segunda quincena del mes de agosto. El Concejo Municipal contará con un plazo de sesenta días
6 naturales para someterlos a estudio, consultas, correcciones y aprobación definitiva. La fecha para su
7 aprobación definitiva deberá darse a más tardar el treinta y uno de octubre de cada año y la
8 publicación en el diario La Gaceta deberá hacerse como fecha límite el treinta de noviembre de cada
9 año, de manera que el cargo en la base de datos municipal para todos los contribuyentes empiece a
10 regir el primero de enero de cada año. Los estudios tarifarios para determinar el costo por servicios
11 brindados en localización de contribuyentes, emisión de constancias y certificaciones, estudios de
12 pagos realizados, los precios públicos y otros, podrán realizarse en cualquier momento.”

13
14 2- Que no se aprecia en la especie la corrección del error material señalado por la Directora del
15 Macroproceso Financiero Administrativo, en cuanto a la eliminación de la expresión “la disminución”
16 consignada al pie del cuadro de “Tarifa de recolección de desechos sólidos” y que dice: “El incremento
17 para la tarifa residencial es de 8.13% y la **disminución** para las tarifas comerciales es de 1.53%.”
18 Siendo que se debió consignar: “El incremento para la tarifa residencial es de 8.13% y para las tarifas
19 comerciales es de 1.53%.”

20
21 Lo cual es conteste con lo señalado en el inciso c) del considerando 6º de las mociones presentadas por
22 el regidor Max Gamboa Zavaleta relacionadas con asuntos remitidos a la Comisión de Hacienda y
23 Presupuesto, en que se consigna respecto de la exposición del señor Miguel Mena Angulo, Jefe del
24 Proceso de Fiscalización, Tarifas y Plataforma, en relación con la tarifa de recolección de desechos
25 sólidos, lo siguiente: “En el caso de la tasa de basura residencial se genera un aumento promedio de
26 8.13% y en la tarifa comercial de un 1.53%.”

27
28 Lo cual es acorde con la aritmética contenida en la tabla respectiva. Por lo que es claro que se trata de
29 un error material, que debe ser rectificado de conformidad con la doctrina contenida en el numeral 157
30 de la Ley General de la Administración Pública, que establece que en cualquier tiempo podrá la
31 Administración rectificar los errores materiales o de hecho y los aritméticos.

32 33 **C.- RECOMENDACIÓN:**

34
35 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos con vista en los Antecedentes y Consideraciones supra
36 mencionados, considera que debe rectificarse el error material advertido según lo consignado en la
37 segunda Consideración, y por asistirle al Concejo Municipal de conformidad con el artículo 51 del
38 “Reglamento para la Gestión del Cobro Administrativo y Judicial, la Fiscalización y la Recaudación
39 Tributaria en la Municipalidad de Escazú”, la potestad para someter a consultas, correcciones y
40 aprobación definitiva, los estudios para la determinación de tasas por los servicios municipales
41 prestados, en razón de lo cual además se sometió a “Audiencia Pública” la propuesta tarifaria en
42 cuestión, de la cual podrían extraerse modificaciones al texto sometido a “Audiencia”, por lo que en
43 virtud de estarse en dicha fase sujeta a posibles reformas, es viable y debido en esta etapa realizar la
44 citada rectificación del error material mencionado. Asimismo por haberse cumplido con el trámite de
45 “Audiencia Pública” y respuesta a las objeciones presentadas. Por lo que se sugiere la adopción del

1 siguiente acuerdo:
2

3 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 9, 11, 169 y 170 de la
4 Constitución Política; 11, 13, 113 y 157 de la Ley de Administración Pública; 74 del Código Municipal;
5 la Resolución No 2012-004178 de la Sala Constitucional; los oficios AL-972-2015 de la Alcaldía
6 Municipal, PFT-24-2015 del Proceso Fiscalización y Tarifas, MPHAC-203-2015 y 209-2015 del
7 Macroproceso Hacendario, AJ-889-2015 del Proceso Asuntos Jurídicos, PSC-1306-2015 del Proceso
8 Servicios Comunes; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el dictamen C-AJ-044-15 de la
9 Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales este Concejo hace suyas y las toma como fundamento para
10 motivar este acuerdo se dispone: PRIMERO: RECTIFICAR el error material contenido en la frase “*El*
11 *incremento para la tarifa residencial es de 8.13% y la disminución para las tarifas comerciales es de*
12 *1.53%*”; consignada al pie del cuadro de “*Tarifa de recolección de desechos sólidos*”, para que en
13 adelante se lea de la siguiente manera: “*El incremento para la tarifa residencial es de 8.13% y para las*
14 *tarifas comerciales es de 1.53%*.” SEGUNDO: APROBAR las tarifas y precios públicos de aseo de
15 vías y sitios públicos de aseo de vías y sitios públicos, parques y recolección de desechos sólidos y
16 cementerios, de la siguiente forma:
17

18 Tarifa de Aseo de Vías y Sitios Públicos: La tarifa actual vigente es de ¢695.76 anual y ¢173.94
19 trimestral por millón de colones sobre valor de propiedad y baja a ¢673.26 anual y ¢168.31 trimestral
20 por millón de colones sobre valor de propiedad para un porcentaje de un -3.23%.
21

22 Tarifa de Mantenimiento de Parques y Ornato: La tarifa actual vigente es de ¢61,10 anual y ¢15.28
23 trimestral por millón de colones sobre el valor de la propiedad y disminuye a ¢56.51 anual y ¢14.13
24 trimestral por millón de colones sobre el valor de la propiedad para un porcentaje de - 7.51%.
25

26 Tarifa de recolección de desechos sólidos:
27

Tipo de tarifa	Tarifa Trimestral vigente	Tarifa Trimestral propuesta	Aumento o rebaja trimestral
T1-Residencial	¢9.638.00	¢10.421.00	¢783.46
T2-Comercial	¢13.052.00	¢13.252.00	¢200.00
T3-Comercial	¢18.985.00	¢19.275.00	¢290.00
T4-Comercial	¢35.596.00	¢36.142.00	¢546.00
T5- Comercial	¢59.327.00	¢60.236.00	¢909.00
T6-Comercial	¢177.980.00	¢180.708.00	¢2.728.00

28 El incremento para la tarifa residencial es de 8.13% y para las tarifas comerciales es de 1.53%.
29

30 Precio público de cementerios:
31

Derecho	Precio Vigente	Precio Propuesto	Disminución
Sencillo	¢12.730.00	¢11.925.00	-¢805,00
Doble	¢25.460,00	¢23.852,00	-¢1.608,00
Triple	¢38.160,00	¢35.777,00	-¢2.383,00
Cuádruple	¢50.920,00	¢47.702,00	-¢3.218,00

La disminución es de un -6.32%

	Cobro por concepto de	Precio vigente	Precio propuesto	Variación	Aumento %
1					
2					
3					
4					
5	Inhumación y	24.455.00	26.756.00	2.301.00	9.41
6	exhumación				
7	en tierra por				
8	servicio				
9	Inhumación y	22.170.00	26.035.00	3.865.00	17.43
10	exhumación				
11	en nicho				
12	normal				
13	Inhumación y	31.340.00	36.068.00	4.728.00	15.09
14	exhumación				
15	un nicho				
16	subterráneo				
17	Alquiler de	229.320.00	248.422.00	5.992.00	8.33
18	nicho por un				
19	periodo de				
20	cinco años				
21					

22 Notifíquese este acuerdo al Macroproceso Hacendario y al Despacho del Alcalde Municipal para lo de
23 su cargo”.

24
25 Se somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

26
27 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por
28 unanimidad.

29
30 **ACUERDO AC-395-15:** “**SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos
31 9, 11, 169 y 170 de la Constitución Política; 11, 13, 113 y 157 de la Ley de Administración Pública;
32 74 del Código Municipal; la Resolución No 2012-004178 de la Sala Constitucional; los oficios AL-
33 972-2015 de la Alcaldía Municipal, PFT-24-2015 del Proceso Fiscalización y Tarifas, MPHAC-
34 203-2015 y 209-2015 del Macroproceso Hacendario, AJ-889-2015 del Proceso Asuntos Jurídicos,
35 PSC-1306-2015 del Proceso Servicios Comunes; y siguiendo las recomendaciones contenidas en
36 el dictamen C-AJ-044-15 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales este Concejo hace suyas
37 y las toma como fundamento para motivar este acuerdo se dispone: **PRIMERO:** RECTIFICAR
38 el error material contenido en la frase “El incremento para la tarifa residencial es de 8.13% y la
39 disminución para las tarifas comerciales es de 1.53%”; consignada al pie del cuadro de “Tarifa de
40 recolección de desechos sólidos”, para que en adelante se lea de la siguiente manera: “El
41 incremento para la tarifa residencial es de 8.13% y para las tarifas comerciales es de 1.53%.”
42 **SEGUNDO:** APROBAR las tarifas y precios públicos de aseo de vías y sitios públicos de aseo de
43 vías y sitios públicos, parques y recolección de desechos sólidos y cementerios, de la siguiente

1 **forma:**

2
3 **Tarifa de Aseo de Vías y Sitios Públicos:** La tarifa actual vigente es de ¢695.76 anual y ¢173.94
4 **trimestral por millón de colones sobre valor de propiedad y baja a ¢673.26 anual y ¢168.31 trimestral**
5 **por millón de colones sobre valor de propiedad para un porcentaje de un -3.23%.**

6
7 **Tarifa de Mantenimiento de Parques y Ornato:** La tarifa actual vigente es de ¢61,10 anual y ¢15.28
8 **trimestral por millón de colones sobre el valor de la propiedad y disminuye a ¢56.51 anual y ¢14.13**
9 **trimestral por millón de colones sobre el valor de la propiedad para un porcentaje de - 7.51%.**

10
11 **Tarifa de recolección de desechos sólidos:**

<i>Tipo de tarifa</i>	<i>Tarifa Trimestral vigente</i>	<i>Tarifa Trimestral propuesta</i>	<i>Aumento o rebaja trimestral</i>
<i>T1-Residencial</i>	<i>¢9.638.00</i>	<i>¢10.421.00</i>	<i>¢783.46</i>
<i>T2-Comercial</i>	<i>¢13.052.00</i>	<i>¢13.252.00</i>	<i>¢200.00</i>
<i>T3-Comercial</i>	<i>¢18.985.00</i>	<i>¢19.275.00</i>	<i>¢290.00</i>
<i>T4-Comercial</i>	<i>¢35.596.00</i>	<i>¢36.142.00</i>	<i>¢546.00</i>
<i>T5- Comercial</i>	<i>¢59.327.00</i>	<i>¢60.236.00</i>	<i>¢909.00</i>
<i>T6-Comercial</i>	<i>¢177.980.00</i>	<i>¢180.708.00</i>	<i>¢2.728.00</i>

12
13 ***El incremento para la tarifa residencial es de 8.13% y para las tarifas comerciales es de 1.53%.***

14
15 **Precio público de cementerios:**

<i>Derecho</i>	<i>Precio Vigente</i>	<i>Precio Propuesto</i>	<i>Disminución</i>
<i>Sencillo</i>	<i>¢12.730.00</i>	<i>¢11.925.00</i>	<i>-¢805,00</i>
<i>Doble</i>	<i>¢25.460,00</i>	<i>¢23.852,00</i>	<i>-¢1.608,00</i>
<i>Triple</i>	<i>¢38.160,00</i>	<i>¢35.777,00</i>	<i>-¢2.383,00</i>
<i>Cuádruple</i>	<i>¢50.920,00</i>	<i>¢47.702,00</i>	<i>-¢3.218,00</i>

16
17 ***La disminución es de un -6.32%***

<i>Cobro por concepto de</i>	<i>Precio vigente</i>	<i>Precio propuesto</i>	<i>Variación</i>	<i>Aumento %</i>
<i>Inhumación y exhumación en tierra por servicio</i>	<i>24.455.00</i>	<i>26.756.00</i>	<i>2.301.00</i>	<i>9.41</i>
<i>Inhumación y exhumación</i>	<i>22.170.00</i>	<i>26.035.00</i>	<i>3.865.00</i>	<i>17.43</i>

1	<i>en nicho</i>				
2	<i>normal</i>				
3	<i>Inhumación</i>	<i>31.340.00</i>	<i>36.068.00</i>	<i>4.728.00</i>	<i>15.09</i>
4	<i>y</i>				
5	<i>exhumación</i>				
6	<i>un nicho</i>				
7	<i>subterráneo</i>				
8	<i>Alquiler de</i>	<i>229.320.00</i>	<i>248.422.00</i>	<i>5.992.00</i>	<i>8.33</i>
9	<i>nicho por un</i>				
10	<i>periodo de</i>				
11	<i>cinco años</i>				

12
13 **Notifíquese este acuerdo al Macroproceso Hacendario y al Despacho del Alcalde Municipal para**
14 **lo de su cargo”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

15
16 **PUNTO CUARTO:** Se conoce Recurso de Apelación y Nulidad Concomitante ante el Tribunal
17 Contencioso Administrativo incoada por el Lic. José Arrieta Salas en relación con los acuerdos AC-
18 369-15, AC-373-15 y AC-375-15.

19
20 **A.- ANTECEDENTES:**

21
22 **1-** Que el documento en conocimiento se recibió en la Secretaría Municipal en fecha 23 de noviembre
23 2015, ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 291, Acta 439 de
24 esa misma fecha según, con el número 747-15 y remitido a la Comisión de Asuntos Jurídicos en fecha
25 24 de noviembre 2015.

26
27 **2-** Que en el documento de Recurso de Apelación y Nulidad concomitante en conocimiento se indica
28 textualmente:

29
30 *“Quien suscribe, LIC. JOSE ARRIETA SALAS, mayor, en unión de hecho, cédula 107290489, abogado*
31 *y vecino de San Rafael de Escazú. Y con base en el artículos 154 y 156 del Código Municipal. Presento*
32 *formal recurso de apelación ante el Tribunal Contencioso Administrativo contra la forma en que ha*
33 *sido revocado el acuerdo AC-369-15. Y la adopción del acuerdo AC-373-15 ambos de la sesión*
34 *ordinaria 290 del acta 437 del 16 de noviembre de 2015 Y el acuerdo AC-375-15 de la sesión*
35 *extraordinaria n° 148 del acta 438 del 19 de noviembre de 2015.*

36
37 *Lo anterior que con la revocatoria del anterior acuerdo y la adopción de los subsecuentes acuerdos*
38 *de este Concejo se ha violentado, a criterio del suscrito, la forma en que se deben de tomar todo*
39 *acuerdo municipal.*

40
41 *Por lo anterior solicito expresamente remitir los autos ante la Jerarquía Impropia, ya que este Concejo*
42 *por mandato legal le está vedado el conocimiento del presente recurso de apelación.*

43
44 *Siendo en la instancia competente donde el suscrito expresará en forma amplia y pormenorizada los*
45 *agravios en lo que es motivo de inconformidad. Por lo anterior solicito, proceder de conformidad a*

1 *derecho”.*

2
3 **B.- CONSIDERACIONES:**

4
5 **1- MARCO NORMATIVO APLICABLE:**

6
7 **Código Municipal:**

8
9 *“Artículo 154. - Cualquier acuerdo del concejo municipal, emitido directamente o conociendo en*
10 *alzada contra lo resuelto por algún órgano municipal jerárquicamente inferior, estará sujeto a los*
11 *recursos de revocatoria y de apelación. De tales recursos quedan exceptuados los siguientes acuerdos*
12 *del concejo municipal:*

13
14 *a) Los que no hayan sido aprobados definitivamente.*

15 *b) Los de mero trámite de ejecución, confirmación o ratificación de otros anteriores y los consentidos*
16 *expresa o implícitamente.*

17 *c) Los que aprueben presupuestos, sus modificaciones y adiciones.*

18 *d) Los reglamentarios.*

19
20 *Artículo 156.- Los recursos de revocatoria y apelación ante el concejo deberán interponerse, en*
21 *memorial razonado, dentro del quinto día.*

22
23 *La apelación podrá plantearse solo por ilegalidad; la revocatoria también podrá estar fundada en la*
24 *inoportunidad del acto.*

25
26 *El concejo deberá conocer la revocatoria en la sesión ordinaria siguiente a la presentación. La*
27 *apelación será conocida por el Tribunal Superior Contencioso-Administrativo.*

28
29 *Si la revocatoria con apelación subsidiaria no se resuelve transcurridos ocho días desde la sesión en*
30 *que debió haberse conocido y el expediente no ha llegado a la autoridad que deberá conocer la*
31 *apelación, el interesado o interesada podrá pedirle que ordene el envío y será prevenido de las*
32 *sanciones del artículo 191 del Código Procesal Contencioso-Administrativo.*

33
34 *Lo dispuesto en el párrafo anterior será aplicable en caso de que, interpuesta exclusivamente la*
35 *apelación, el expediente no llegue dentro del octavo día de presentada la apelación a la autoridad*
36 *competente para resolverla.”*

37
38 **Código Procesal Contencioso Administrativo:**

39
40 **Artículo 190.-**

41
42 *1) La apelación contra los acuerdos que emanen del concejo municipal, ya sea directamente o con*
43 *motivo de la resolución de recursos en contra de acuerdos de órganos municipales jerárquicamente*
44 *inferiores, deberá ser conocida y resuelta por el Tribunal de lo Contencioso-Administrativo.*

45

1 2) Una vez interpuesto el recurso de apelación, la municipalidad elevará los autos al conocimiento del
2 Tribunal, previo emplazamiento a las partes y demás interesados, por el plazo de cinco días, quienes
3 deberán señalar medio, lugar o forma para oír notificaciones, dentro del perímetro judicial respectivo.
4

5 **2- JURISPRUDENCIA**

7 **Tribunal Contencioso Administrativo, Sección III:**

8
9 Sentencia 00151 de las quince horas con quince minutos del 27 de abril del 2012, según expediente:
10 11-004989-1027-CA. Considerando IV.- DE LA IMPROCEDENCIA DE LA GESTIÓN QUE
11 PLANTEADA, lo siguiente:

12
13 “(...) Es importante aclarar, que al tenor del artículo 190, inciso 2), del Código Procesal Contencioso
14 Administrativo, la impugnación debe presentarse ante la Municipalidad y no directamente ante este
15 órgano. Esa norma establece que: “Una vez interpuesto el recurso de apelación, la municipalidad
16 elevará los autos al conocimiento del Tribunal, previo emplazamiento a las partes y demás interesados,
17 por el plazo de cinco días, quienes deberán señalar medio, lugar o forma para oír notificaciones,
18 dentro del perímetro judicial respectivo”, y por ello, resulta claro que en tesis de principio, no es
19 posible eludir el trámite ante el municipio y acudir directamente a esta sede. Así, **la entidad local,**
20 **antes de proceder al envío de los autos, debe verificar que la gestión cumpla con los requisitos**
21 **mínimos, que se interpuso en tiempo y que cuestiona un acto susceptible de impugnación y debe**
22 **emplazar a la parte ante este órgano, con el objeto de que pueda ejercer una defensa plena de sus**
23 **derechos e intereses, así como señalar lugar o medio para atender a las comunicaciones respectivas”.**
24 (el efecto subrayar no es del original).

26 **3- EXAMEN DE ADMISIBILIDAD:**

27
28 Que en aplicación de la doctrina contenida en la sentencia N° 151 del 27 de marzo de 2012, del Tribunal
29 Contencioso Administrativo, citada en el considerando anterior, lo oportuno antes de proceder al envío
30 de los autos, es verificar que la gestión cumpla con los requisitos mínimos, o sea que se interpuso en
31 tiempo y que se cuestiona un acto susceptible de impugnación.
32

33 **3.1- DE LA INTERPOSICIÓN EN TIEMPO:**

34
35 Siendo que los acuerdos AC-369-15 y AC-373-15 mencionados por el apelante, pertenecen al Acta 437
36 de fecha 16 de noviembre 2015, por haberse presentado el documento en fecha 23 de noviembre 2015,
37 se tiene que la interposición del Recurso de Apelación fue presentada dentro del quinto día, por lo que
38 fue interpuesta en tiempo.
39

40 **3.2- DE LA SUCEPTIBILIDAD DE IMPUGNACIÓN DE LOS ACTOS APELADOS:**

41
42 Que los acuerdos AC-369-15, AC-373-15 y AC-375-15, mencionados por el apelante, son acuerdos
43 cuyo objeto es la aprobación de la modificación presupuestaria N° MPCM-05-11-2015; por lo que en
44 razón de lo establecido en el inciso c) del artículo 154 del Código Municipal en cuanto a que quedan
45 exceptuados los acuerdos del concejo municipal que “aprueben presupuestos, sus modificaciones y

1 adiciones”. Se tiene que los mismos no son susceptibles de impugnación.

2
3 **C.- RECOMEDACIÓN:**

4
5 Una vez estudiados los Antecedentes y Consideraciones supra mencionados, esta Comisión de Asuntos
6 Jurídicos aprecia que el Recurso de Apelación y Nulidad Concomitante incoado por el Lic. José Arrieta
7 Salas, para ante el Tribunal Contencioso Administrativo, en relación con los acuerdos AC-369-15, AC-
8 373-15 y AC-375-15; no supera la etapa de verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos
9 de la gestión, toda vez que dicho Recurso se ha enderezado contra acuerdos que no son susceptibles de
10 impugnación en virtud de que el objeto de los acuerdos en cuestión es la aprobación de la modificación
11 presupuestaria N° MPCM-05-11-2015, por lo que en razón de lo establecido en el inciso c) del artículo
12 154 del Código Municipal en cuanto a que quedan exceptuados los acuerdos del concejo municipal que
13 “aprueben presupuestos, sus modificaciones y adiciones”, los mismos devienen en no susceptibles de
14 impugnación. Por lo que no habiendo superado la etapa de verificación de cumplimiento de requisitos
15 mínimos, dicha gestión debe rechazarse de plano por inadmisibles. En virtud de lo cual se sugiere la
16 adopción del siguiente acuerdo:

17
18 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
19 Política; 11, 13 y 181 de la Ley General de la Administración Pública; 190 y 191 del Código Procesal
20 Contencioso Administrativo; 13 inciso i) , 154 y 156 del Código Municipal; los Acuerdos AC-369-15,
21 AC-373-15 de Sesión Ordinaria 290, Acta 437 del 16 de noviembre 2015 y AC-375-15 de Sesión
22 Extraordinaria 148, Acta 438 del 19 de noviembre 2015; la sentencia 151 del Tribunal Contencioso
23 Administrativo, Sección III, de las quince horas con quince minutos del 27 de abril del 2012 según
24 expediente: 11-004989-1027-CA; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Punto Cuarto del
25 Dictamen C-AJ-044-15 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales este Concejo hace suyas y las
26 toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: RECHAZAR DE PLANO POR
27 INADMISIBLE la gestión de presentación para ante el Tribunal Contencioso Administrativo del
28 Recurso de Apelación y Nulidad concomitante interpuesto por el Lic. José Arrieta Salas en relación
29 con los acuerdos AC-369-15, AC-373-15 de Sesión Ordinaria 290, Acta 437 del 16 de noviembre 2015
30 y AC-375-15 de Sesión Extraordinaria 148, Acta 438 del 19 de noviembre 2015; toda vez que de
31 conformidad con el inciso c) del numeral 154 del Código Municipal tales acuerdos no son susceptibles
32 de impugnación en virtud de que el objeto de los mismos es la aprobación de la modificación
33 presupuestaria N° MPCM-05-11-2015. Se advierte que este acuerdo es un acto de mero trámite. Se da
34 por notificado de forma automática del presente acuerdo junto con copia en lo conducente del Punto
35 Cuarto del Dictamen C-AJ-044-15 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, al Lic. José Arrieta Salas, en
36 virtud de no haber señalado medio para atender notificaciones, ello de conformidad con el artículo 11
37 de la Ley No 8687”.

38
39 Se somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

40
41 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por
42 unanimidad.

43
44 **ACUERDO AC-396-15:** **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos
45 **11 y 169 de la Constitución Política; 11, 13 y 181 de la Ley General de la Administración Pública;**

1 **190 y 191 del Código Procesal Contencioso Administrativo; 13 inciso i) , 154 y 156 del Código**
2 **Municipal; los Acuerdos AC-369-15, AC-373-15 de Sesión Ordinaria 290, Acta 437 del 16 de**
3 **noviembre 2015 y AC-375-15 de Sesión Extraordinaria 148, Acta 438 del 19 de noviembre 2015;**
4 **la sentencia 151 del Tribunal Contencioso Administrativo, Sección III, de las quince horas con**
5 **quince minutos del 27 de abril del 2012 según expediente: 11-004989-1027-CA; y siguiendo las**
6 **recomendaciones contenidas en el Punto Cuarto del Dictamen C-AJ-044-15 de la Comisión de**
7 **Asuntos Jurídicos las cuales este Concejo hace suyas y las toma como fundamento para motivar**
8 **este acuerdo, se dispone: RECHAZAR DE PLANO POR INADMISIBLE la gestión de**
9 **presentación para ante el Tribunal Contencioso Administrativo del Recurso de Apelación y**
10 **Nulidad concomitante interpuesto por el Lic. José Arrieta Salas en relación con los acuerdos AC-**
11 **369-15, AC-373-15 de Sesión Ordinaria 290, Acta 437 del 16 de noviembre 2015 y AC-375-15 de**
12 **Sesión Extraordinaria 148, Acta 438 del 19 de noviembre 2015; toda vez que de conformidad con**
13 **el inciso c) del numeral 154 del Código Municipal tales acuerdos no son susceptibles de**
14 **impugnación en virtud de que el objeto de los mismos es la aprobación de la modificación**
15 **presupuestaria N° MPCM-05-11-2015. Se advierte que este acuerdo es un acto de mero trámite.**
16 **Se da por notificado de forma automática del presente acuerdo junto con copia en lo conducente**
17 **del Punto Cuarto del Dictamen C-AJ-044-15 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, al Lic. José**
18 **Arrieta Salas, en virtud de no haber señalado medio para atender notificaciones, ello de**
19 **conformidad con el artículo 11 de la Ley No 8687". DECLARADO DEFINITIVAMENTE**
20 **APROBADO**
21

22 **PUNTO QUINTO:** Se conoce solicitud del señor Víctor Leandro León, Presidente de la Asociación
23 de Desarrollo Integral de Bebedero, para que se priorice ejecución de Acuerdo AC-244-10 y se rinda
24 un informe detallado de lo acontecido con acuerdos no cumplidos.
25

26 **A.- ANTECEDENTES:**

27

28 **1-** Que la nota en conocimiento fue entregada a la Secretaría Municipal el día 16 de noviembre 2015
29 con ocasión de la Audiencia ante el Concejo Municipal brindada a la Asociación de Desarrollo Integral
30 de Bebedero en esa fecha, por que ingresó en la correspondencia del Concejo Municipal en la Sesión
31 Ordinaria 290, Acta 437 de esa misma fecha, con el número 710-15-E, siendo remitida a la Comisión
32 de Asuntos Jurídicos en fecha 17 de noviembre 2015.
33

34 **2-** Que la citada nota consigna que los acuerdos AC-244-10, AC-245-10 y AC-247-10, no se han
35 ejecutado a esta fecha.
36

37 **3-** Que mediante oficio ADIBE-114-2013 del 22 de agosto 2013, informaron de la falta de avance e
38 inejecución de los acuerdos de cita, por lo que solicitaron posibles fechas de ejecución de los mismos,
39 sin que se les haya respondido.
40

41 **4-** Que como corolario de lo expuesto solicitan se priorice la ejecución del Acuerdo AC-244-10, así
42 como que se les informe detalladamente de lo acontecido con los acuerdos supra citados, y de las
43 posibles fechas de ejecución de los mismos.
44

45 **B.- RECOMENDACIÓN:**

1 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos, considerando que los acuerdos AC-244-10, AC-245-10 y AC-247-
2 10 fueron notificados todos notificados en su oportunidad a la Administración Municipal en la persona
3 del señor Alcalde, y siendo que de conformidad con el inciso a) del artículo 17 del Código Municipal,
4 el fiel cumplimiento de los acuerdos municipales es resorte del Alcalde Municipal, se recomienda
5 solicitar a la Administración Municipal, que rinda un informe detallado de lo acontecido con los
6 acuerdos de cita, que incluya las posibles fecha de ejecución de los mismos. Por lo que se sugiere la
7 adopción del siguiente acuerdo:

8
9 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
10 Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 3, 4 inciso h), 5 y 17 inciso a)
11 del Código Municipal; el acuerdo AC-281-13; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el dictamen
12 C-AJ-044-15 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales este Concejo hace suyas y las toma como
13 fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: SOLICITAR a la Administración Municipal, que rinda
14 un informe detallado de lo acontecido con los acuerdos AC-244-10, AC-245-10 y AC-247-10 todos de
15 Sesión Extraordinaria 05, Acta 14 del 01 de julio del 2010, que incluya las posibles fecha de ejecución de
16 los mismos. Notifíquese este acuerdo a la Asociación de Desarrollo Integral de Bebedero al correo
17 adibe.bebedero@gmail.com, y al señor Alcalde Municipal en su despacho, para lo de su cargo”.

18
19 Se somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

20
21 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por
22 unanimidad.

23
24 **ACUERDO AC-397-15: “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11
25 y 169 de la Constitución Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 3,
26 4 inciso h), 5 y 17 inciso a) del Código Municipal; el acuerdo AC-281-13; y siguiendo las
27 recomendaciones contenidas en el dictamen C-AJ-044-15 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las
28 cuales este Concejo hace suyas y las toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone:
29 SOLICITAR a la Administración Municipal, que rinda un informe detallado de lo acontecido con
30 los acuerdos AC-244-10, AC-245-10 y AC-247-10 todos de Sesión Extraordinaria 05, Acta 14 del 01
31 de julio del 2010, que incluya las posibles fecha de ejecución de los mismos. Notifíquese este acuerdo
32 a la Asociación de Desarrollo Integral de Bebedero al correo adibe.bebedero@gmail.com, y al señor
33 Alcalde Municipal en su despacho, para lo de su cargo”. **DECLARADO DEFINITIVAMENTE**
34 **APROBADO**

35
36 Se advierte que los asuntos conocidos en este dictamen fueron mayoritariamente votados de manera
37 positiva por los miembros presentes de esta comisión.

38
39 Se levanta la sesión al ser las dieciséis horas con treinta minutos de la misma fecha arriba indicada.

40 41 **ARTÍCULO VII. ASUNTOS VARIOS.**

42
43 La regidora Marcela Quesada se refiere a la nota remitida por el señor Francisco Rivas, representante
44 de CREFE CFR S.A. (Club H2O), y consulta al Alcalde en qué estado se encuentra ese asunto.
45 Menciona que la señora Claudia Poll le comentó hace unos días que la Municipalidad le envió una nota

1 de respuesta y le habló de “desórdenes en la Administración”.
2
3 El Alcalde Municipal solicita que antes de hablar de “desórdenes en la Administración” se dé audiencia
4 a los funcionarios que están llevando el caso, antes de adelantar criterio y hacer juicios de valor.
5
6 La regidora Marcela Quesada manifiesta que ella no está adelantando criterio, sino solamente
7 repitiendo lo que se le dijo. Indica que al parecer la Municipalidad dio respuesta a la última nota, pero
8 no a la primera.
9
10 El regidor Marcelo Azúa menciona que esta mañana un amigo suyo se quejaba de la voracidad de cobro
11 de la Municipalidad y en forma jocosa le mencionaba que compró el periódico La Nación en el
12 supermercado Más x Menos que está frente al Hotel Corobicí y le aparecieron insertos de cobro de la
13 Municipalidad de Escazú. Señala que según tiene entendido eso se ha hecho sólo en Escazú y consulta
14 si se están pagando insertos en comunidades aledañas y solicita que se verifique que la empresa que
15 brinde el servicio lo esté haciendo en la forma correcta. Por otra parte, apunta que hace
16 aproximadamente seis semanas estuvieron acá vecinos de Coope-Guachipelín quejándose sobre un
17 taller que aparentemente funciona en forma ilegal y que había sido clausurado por el Ministerio de
18 Salud y no está seguro si también por la Municipalidad. Indica que los vecinos le mencionaban que el
19 taller aún sigue funcionando y que la Municipalidad había colocado sellos de clausura, pero que los
20 habían quitado. Señala que ayer no había evidencia de que hubiera habido sellos de clausura de la
21 Municipalidad y consulta al Alcalde si efectivamente existían esos sellos y si no que sean colocados.
22
23 La regidora Rosemarie Maynard solicita a la Secretaría que se informe al Comité de Deportes que la
24 última sesión ordinaria de este año será el lunes 14 de diciembre, porque ellos deben rendir un informe
25 de labores al Concejo.
26
27 Sin más asuntos que tratar, se cierra la sesión a las diecinueve horas con cuarenta minutos.
28
29
30
31
32

33 ***Sr. Max Gamboa Zavaleta***
34 ***Presidente Municipal***

Licda. María de los Ángeles Hidalgo Jiménez
Secretaria Municipal a.i.

35
36 ***hecho por: hpcs***